

CGR devuelve sin refrendo modificaciones al contrato San José - Caldera

Por medio de **oficio adjunto**, la Contraloría General de la República **devolvió sin aprobación las modificaciones** al contrato de concesión de obra pública con servicio público suscrito entre el Poder Ejecutivo y la sociedad concesionaria Autopistas del Sol S.A. y las empresas que la conforman para la “**Concesión de obra Pública con Servicio Público, Proyecto Carretera San José-Caldera**”, producto de la Licitación Pública Internacional con Precalificación No. 01-98.

Sobre lo resuelto por la Contraloría

Se rechaza la Adenda No. 6 presentada el día 14 de agosto del 2015, y la Adenda No. 7 presentada el día 31 de agosto del 2015, por parte del CNC.

Razonamiento de la decisión de la Contraloría

- Que en la Adenda No. 7, se incorporaron los acuerdos tomados por las partes en razón del **proceso arbitral** No. 00215-2011/AR/AD HOC, y que dio por terminado las diferencias patrimoniales entre ellas, siendo que **el requisito del refrendo no resulta necesario**; por cuanto dicho efecto se lo concede el carácter de cosa juzgada con la que gozan los laudos que se emiten con ocasión de un proceso arbitral.
- Sin embargo, del análisis efectuado por este Despacho se detectó que en la cláusula tercera la adenda No. 7 (1.8.6), se fue más allá de lo contemplado en el acuerdo suscrito por las partes con ocasión del proceso arbitral, **sin que se aportara el sustento legal de ese cambio**.
- La modificación al punto 1.8.6 (punto anterior) afectó el documento de la adenda No. 6 que se encontraba en trámite, lo que impide a esta Contraloría realizar un análisis de la adenda No. 6.
- Adicionalmente, se solicitó se considere una serie de observaciones sobre el contenido de la Adenda No. 6, entre ellas sobre la **Cláusula de Ingresos Mínimos Garantizados** y la obra **nueva Radial Atenas**.

¿Que sigue?

La Administración debe valorar las observaciones hechas por la CGR y, en caso de considerarlo, presentar una nueva gestión, aportando la información solicitada por medio del oficio de devolución.